

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
CONSTITUCION, 22 AGO. 2014

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley $\mathrm{N}^{0} 18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento $N^{\circ} 4826 / R$ de fecha 07.12.12 y el Memorandum $N^{\circ} 500 / 2014$ del Sr . Director de Cultura, debidamente visado por el Sr . Administrador Municipal de fecha 08.08.2014.

## CONSIDERANDO :

Que con motivo de actividad organizada por el Municipio "FINALIZACION MES DE LA JUVENTUD", se requiere contratar los servicios del GRUPO MUSICAL "POZZE LATINA".

## DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de 01 presentación artística del GRUPO MUSICAL "POZZE LATINA", celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION y su representante Don JAIME EDUARDO FERNANDEZ SINI, R.U.T. 7.014.174-4, de fecha 14 de Agosto de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta $\mathrm{N}^{\circ}$ 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).


## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 14 de Agosto de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don CARLOS VALENZUELA GAJARDO, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales $N^{\circ} 450$, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Don JAIME EDUARDO FERNANDEZ SINI, Cédula de Identidad 7.014.174-4, con domicilio en Castillo Urizar 2950, Block B, Población Santa Carolina, Macul, representante del Grupo Musical Pozze Latina, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de actividad organizada por el Municipio "FINALIZACION MES DE LA JUVENTUD", se requiere contratar los servicios del GRUPO MUSICAL "POZZE LATINA".

SEGUNDO: Al representante antes mencionado se le encarga la presentación del Grupo señalado el día y hora a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) más el $10 \%$ de impuesto por la presentación antes indicada.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Director de Cultura y Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don JAIME EDUARDO FERNANDEZ SINI.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don JAIME EDUARDO FERNANDEZ SINI y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.


JAIME EDUARDO FERNANDEZ SINI
R.U.T. 7.014.174-4

REPRES. GRUPO POZZE LATINA

